



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora jueza que, la presente solicitud para MATRIMONIO CIVIL radicada por los señores LUIS FERNANDO MONTOYA URÁN y SANDRA PATRICIA GUZMÁN HIGUITA, se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por la parte interesada, como es indicar la fecha probable para agendamiento del mismo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío, 2 de septiembre de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210009700
Interlocutorio: 1548

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se dispone requerir a los interesados en la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL impetrada por los señores LUIS FERNANDO MONTOYA URÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1053851619 y SANDRA PATRICIA GUZMÁN HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1048018053; en aras de que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, indiquen a este juzgado la fecha y hora viable para su celebración, so pena de decretar su terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 142
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4502e1b2495a57c7d9498a08e4ffed77696edfdcf51abcb0db9b4d49aa5d**

Documento generado en 05/09/2022 02:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>